ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 1 del artículo 2 y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA adelanta el presente estudio del sector a fin de contratar la "Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la **zona 3 del SENA**, que está conformada por las regionales **ANTIOQUIA, CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO, RISARALDA Y TOLIMA**, a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con arrendamiento de medios tecnológicos",, de acuerdo a las necesidades de la entidad

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, tiene cobertura en todo el territorio nacional y cumple su misión institucional mediante sus regionales, una por cada departamento y una adicional en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. Estas regionales, a su vez, operan a través de 117 centros de formación, los cuales cuentan con sedes y subsedes.

Corresponde a los administradores y funcionarios tomar las medidas de seguridad y protección adecuadas para salvaguardar tanto su integridad física y personal como la de los ciudadanos que acceden a las instalaciones en las distintas sedes, las cuales podrían verse afectadas por situaciones de orden público o actos de delincuencia común.

Asimismo, los funcionarios tienen la responsabilidad de garantizar el mantenimiento, preservación y conservación tanto física como legal de los bienes bajo la custodia y manejo de la entidad. Además, deben proteger la integridad de la documentación que contiene datos de especial protección, implementando medidas de prevención y control ante situaciones de emergencia. Por esta razón, resulta conveniente contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de proteger los bienes de la entidad y reducir los riesgos a los que pueda estar expuesta.

El SENA, para cumplir con su misión institucional, tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles, de carácter propio, en comodato y arrendamiento, sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia acudiendo a empresas especializadas que presten el servicio en el marco de la reglamentación vigente, y para la protección frente a actos delictivos, de saboteo o que los pongan en riesgo. Tales empresas deberán prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes y con el número de puestos requeridos por la entidad de acuerdo con sus necesidades, las cuales se encuentran descritas en el **anexo No. 2. DISTRIBUCIÓN DE ZONAS, PUESTOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS.**

Por tal motivo, deberá garantizarse el servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de medio humano con armas, sin armas, con canino y con drones en las modalidades que se requieran para

las diferentes sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para la protección de los aprendices, funcionarios, contratistas y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo de la entidad, así como para los bienes muebles e inmuebles del SENA de carácter propio, en comodato o en arrendamiento, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

En este sentido, se presenta el siguiente análisis, basado en los términos del Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este modelo tiene como objetivo promover mejores prácticas en la planificación y gestión de los procesos contractuales, con el fin de que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por su transparencia y eficiencia.

1. ASPECTOS GENERALES

Teniendo como base el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se identifican los productos requeridos por la entidad con su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo.

Tabla 1. Clasificador de bienes y servicios.

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	92	12	15	03	Alquiler de perros guardianes
2	F	92	12	15	04	Servicios de guardas de seguridad
3	F	92	12	17	01	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
4	F	92	12	17	03	Servicio antirrobo para tiendas o empresas

5	E	46	17	16	00	Equipo de vigilancia y detección

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme" CIIU Rev. 3.1. A.C." el cual debe coincidir con la información reportada en el Registro Único Tributario –RUT y en su matrícula en la Cámara de Comercio en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

Tabla 2. Clasificación Internacional – CIIU

SECCIÓN	GRUPO
N	8010 – Actividades de Seguridad Privada
N	8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad

En este proceso, el sector principal identificado es el de servicios, el cual pertenece al sector terciario de la economía. Este sector se define como aquel que agrupa una serie de actividades que, a diferencia de los demás sectores, no producen bienes materiales, sino que se centran en la prestación de servicios.

2. ASPECTOS ECONOMICOS DEL SECTOR

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

El IPC permite medir la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

La variación porcentual del IPC entre dos o más periodos representa la inflación entre los periodos de estudio.

El cálculo del IPC lo realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, este índice es usado como referencia para el ajuste de diversas variables económicas como el cálculo del salario mínimo.

Gráfico 1. VARIACIÓN MENSUAL Y ANUAL TOTAL DICIEMBRE 2024 – DICIEMBRE 2025

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Gráfico 2. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL DEL IPC

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

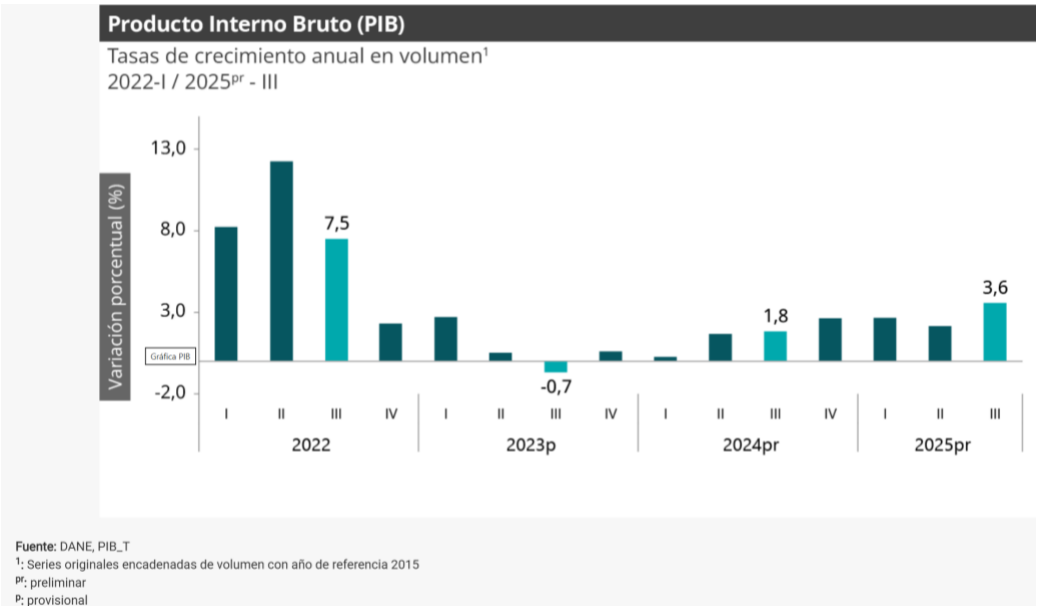
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2025/press-IPC-ene2025.pdf

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

2.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 3. PIB 2022 I- 2025 III



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

 Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

2.2 VARIACIÓN DEL SALARIO MINIMIO MENSUAL LEGAL VIGENTE

En relación con la necesidad que se busca satisfacer por parte del proveedor, es fundamental analizar el aumento del salario mínimo en Colombia y las posibles repercusiones que esto pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y en la ejecución del servicio.

Tabla 3. Histórico Salario Mínimo 2007-2026

Periodo – Año	Valor Salario Mínimo	Valor Auxilio de Transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	**$1.750.905**	**$249.095**

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/comunicados-y-boletines/estadísticas sociales/mercado-laboral

Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Tanto el salario mínimo como el subsidio de transporte mencionados anteriormente deben ser considerados en este estudio, ya que son indicadores clave de la capacidad productiva de un país. Para determinar el valor del salario mínimo, se toman en cuenta diversas variables económicas, siendo la inflación del año anterior la variable principal.

El salario mínimo suele ser utilizado por los empresarios y el gobierno como base para el incremento de los salarios de aquellos trabajadores que no perciben este valor. En este sentido, es crucial analizar el valor del salario mínimo legal vigente en el contexto de este proceso, no solo por su impacto en la economía, sino también por los efectos que genera, los cuales los posibles oferentes deben considerar al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, existen otras variables importantes que deben ser consideradas, como las prestaciones, tasas y contribuciones. Estas deben ser tomadas en cuenta por el futuro contratista al momento de estructurar tanto los costos directos como los indirectos.

2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR

La TRM se calcula a partir de las operaciones de compra y venta de divisas realizadas entre intermediarios financieros en el mercado cambiario colombiano, con la condición de que la negociación se efectúe el mismo día. Actualmente, es la Superintendencia Financiera de Colombia la encargada de calcular y certificar diariamente la TRM, basándose en las operaciones registradas en el día hábil anterior.

Gráfico 4. Variación Anual del TRM



Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1

El comportamiento del dólar en el mercado colombiano representa fluctuación iniciando el año 2026 $ 3.457,08 COP, llegando una de las cifras más bajas en los últimos tres años, se ha visto con tendencia a la baja como se evidencia al inicio de año 2026. Esta fluctuación tan marcada en el periodo 2026 y terminando año 2025 se ve marcada por aspectos internos y externos tales como:

1. Condiciones económicas globales
2. Precios del petróleo
3. Política interna de Colombia
4. Fluctuaciones en la demanda de divisas
5. Inestabilidad económica o social
6. Venta de Bonos de Estado

Considerando lo anterior, en el contexto colombiano, la volatilidad de la tasa de cambio a la que están expuestas las empresas puede tener un impacto significativo en la viabilidad de un negocio. Por lo tanto, el precio del dólar se convierte en una variable clave en procesos que involucren la adquisición de materias primas o productos importados. En este sentido, es crucial tener en cuenta esta variable al momento de establecer una cotización o presupuesto para el proceso en cuestión.

Además, este factor se toma en consideración al definir el presupuesto para la adquisición de medios tecnológicos, dado que las tarifas de los servicios prestados en este ámbito están sujetas a una regulación legal.

3. ASPECTOS Y NORMATIVA LEGAL

El proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de selección por Licitación Pública regulado por las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

A continuación, se relaciona la normatividad que regula todo lo concerniente con el servicio de vigilancia y seguridad privada:

- **Ley 62 de 1993,** mediante la presente ley se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.
- **Decreto Ley 2453 de 1993,** expide normas sobre armas, municiones y explosivos.
- **Decreto 1809 de 1994,** "Por el cual se reglamenta del Decreto 2535 de 1993".
- **Decreto 619 del 22 de marzo de 1994**, por el cual se regula el articulo 31 del Decreto 2535 de 1993
- **Decreto 2974 de 1997**, Reglamenta los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada
- **Decreto 1979 de 2001**, "Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada".
- **Decreto 2187 de 2001,** "por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto -ley 356 del 11 de febrero de 1994".
- **Decreto 71 de 2002,** "Por el cual se dictan normas y cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar las empresas de vigilancia y seguridad privada ante la Súper Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada".
- **Decreto 3222 de 2002,** "Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1612 del 31 de julio de 2002**, por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto

2974 de 1997, sobre los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.

- **Decreto 2355 de 2006** - Estructura Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada
- **Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025**, "por la cual se fija el salario mínimo legal" para el año 2026.
- **Ley 2454 de abril 14 de 2025**, por la cual se promueve el desarrollo de alternativas tecnológicas en materia de seguridad, vigilancia privada e inspección de sustancias u objetos, se mejora el bienestar de los perros usados en estas actividades, y se dictan otras disposiciones.

Entre otra normatividad aplicable se encuentra:

- **Ley 80 de 1993,** "Mediante la presente ley se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 1150 de 2007,** A través de la presente ley se introducen las medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1474 de 2011**, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Ley 2069 de 2020** "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
- **Ley 1920 de 2018** - Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del Vigilante.
- **Decreto 1510 de 2013**, A través del decreto en mención se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- **Decreto 1070 de 2015** y demás normas concordantes - Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa
- **Decreto 1082 de 2015,** "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. En cuanto al decreto en mención es de resaltar los siguientes artículos toda vez que son el fundamento para la construcción de los documentos precontractuales: Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos; Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones; 2.2.1.2.1.5.5. Garantías".
- **Decreto 1860 de 2021**, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

- **Decreto 1279 de 2021** "Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

- **Decreto 1563 de 2022** – Por medio del cual se adiciona el Capítulo 5 al Libro 2, Parte 2 del Decreto 1070 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación del porte de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales.

- **Decreto 1561 de 2022** - Por el cual se modifica la Sección 6 del Capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada

- **Resolución No. 20224100029767 del 19 de abril de 2022** - "Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada, se deroga parcialmente la Resolución 510 de 2004 y se dictan otras disposiciones"

- **Decreto Ley No. 2106 del 22 de noviembre de 2019**. por el cual dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

- **Circular Externa 20214100000145 del 2 de septiembre de 2021**, "Lineamientos Aplicación de la Prórroga Automática Decreto 2106 de 2019.

- **Resolución No. 20251000081907CS del 21 de octubre de 2025**, por la cual se regula el uso de caninos en las actividades de vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones.

- **Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025** "por la cual se actualiza la tarifa mínima de los servicios de vigilancia y seguridad privada"

- **Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2025 y 2026

Así mismo, es menester indicar que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente emitió el concepto C-977 del 2 de enero de 2025 a través del cual precisó que los servicios de vigilancia y seguridad privada pueden ser catalogados como un conjunto de bienes y servicios con características técnicas uniformes, sin embargo, subrayó que es fundamental garantizar una selección

objetiva de los contratistas.

Por tal motivo, la contratación de estos servicios no puede regirse por subasta inversa. En su lugar, se debe recurrir a la regla general de la licitación pública, utilizando factores de selección más allá del precio. la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el concepto en mención también menciona que se aplicará la licitación pública como modalidad por regla general "(…) sin perjuicio de la aplicación de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía cuando se requiera contratar servicios vigilancia y seguridad privada por valores que se ubiquen dentro de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal, de acuerdo con los rangos establecidos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En esta modalidad, al igual que en la licitación, la oferta más favorable se determina de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, esto es, en atención a la mejor relación calidad-precio".

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El propósito del numeral es analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio, incluyendo tanto a los clientes o empresas que ya han utilizado el producto o servicio, como a los posibles consumidores o usuarios futuros del mismo. Para tal efecto,se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-LP-012-2024 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL META. (VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA No.1268 DE	Proceso de ofertas	21/11/2024 11:07 AM (UTC -5 horas)	28/11/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	4.508.056.330 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	5L-008-2024 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAM Y OTROS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARAUCA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	19/11/2024 7:13 PM (UTC -5 horas)	26/11/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	1.707.109.686 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	LICITACIÓN PÚBLICA No LP-010-2024 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES. (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	6/11/2024 7:30 PM (UTC -5 horas)	15/11/2024 7:59 AM (UTC -5 horas)	1.778.615.071 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	LP-02-2024 (Presentación de oferta)	Servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	6/11/2024 6:50 PM (UTC -5 horas)	15/11/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	1.881.019.740 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	LS-06-IN-002-2024 (Presentación de oferta)	VIGILANCIA COLEGIOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	6/11/2024 5:38 PM (UTC -5 horas)	14/11/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	1.321.612.740,81 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	MUNICIPIO DE FLORENCIA	LPOAJC 005-2024 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EL PALACIO MUNICIPAL, LAS SEDES EXTERNAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y CUSTODIA DEL	Presentación de oferta	25/10/2024 6:05 PM (UTC -5 horas)	6/11/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	3.110.159.978,46 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	LP-006-2024 (Presentación de oferta)	Vigilancia (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	15/10/2024 6:54 PM (UTC -5 horas)	23/10/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.257.115.452 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	LP-007-2024 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS EDIFICIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA Y EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS, EN LAS	Presentación de oferta	9/10/2024 7:48 PM (UTC -5 horas)	19/10/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	15.502.514.803 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	LP 006 DE 2024 (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/10/2024 5:50 PM (UTC -5 horas)	17/10/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	9.499.712.909 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	LP 06 DE 2024 - FRR SERVICIO DE VIGILANCIA (Presentación de oferta)	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ENTIDAD (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/10/2024 6:56 PM (UTC -5 horas)	16/10/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	24.453.640.630 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	MA-SG-LP-007-2024 (Presentación de oferta)	"PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE TALENTO HUMANO CAPACITADO CON ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN RADIAL Y DOTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, PARA PREVENIR,	Presentación de oferta	2/10/2024 8:45 PM (UTC -5 horas)	10/10/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	4.367.305.526 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DE CASANARE	CAS-OAJ-LP-008-2024 (Presentación de oferta)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA SIN ARMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN 17 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/11/2024 9:47 PM (UTC -5 horas)	15/11/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	5.416.036.261,33 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DE CASANARE	CAS-OAJ-LP-007-2024 (Presentación de oferta)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y LOGISTICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (Presentación de ofert	Presentación de oferta	5/11/2024 9:46 PM (UTC -5 horas)	15/11/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	2.577.326.289 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	FACATATIVA-LP-860-24 (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE LAS QUE FUERE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1/11/2024 7:27 PM (UTC -5 horas)	13/11/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	3.813.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	LP-2024-0006 (Presentación de oferta)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ARMADA, SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTA ARMADO PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y ACTIVOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL	Presentación de oferta	28/10/2024 1:09 PM (UTC -5 horas)	12/11/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.134.135.599,53 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

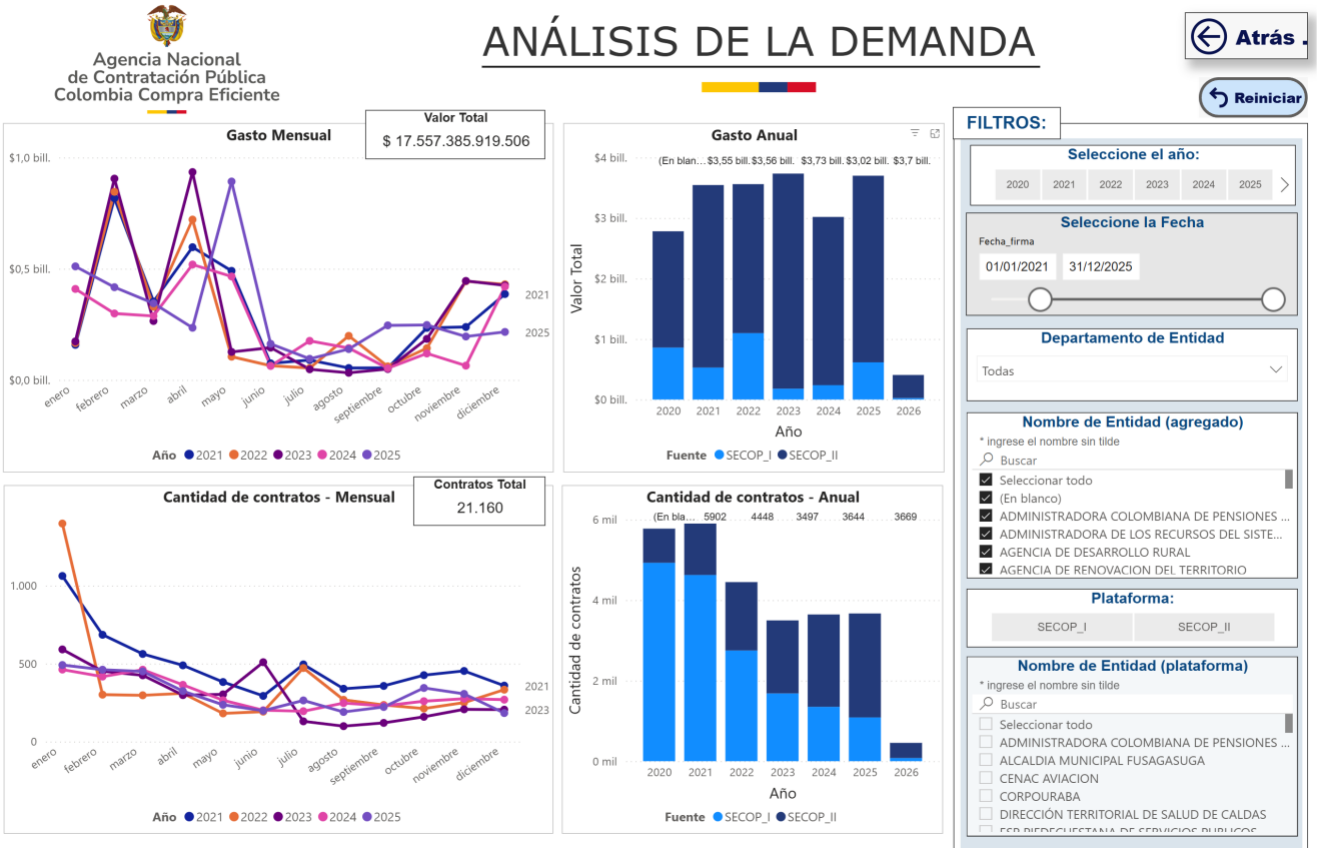
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	MUNICIPIO DE MAICAO	LP-PS-SG-MM-005-2025	LP-CPS-SG-MM-002-2025 copia	Clarification submission	30/12/2025 10:14 PM (UTC -5 horas)	26/01/2026 8:30 AM (UTC -5 horas)	3.218.631.144,55 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL	SME-LP-379-2025 (Presentación de oferta)	LICITACIÓN PÚBLICA VIGILANCIA (Presentación de oferta)	Proceso de ofertas	19/12/2025 6:52 PM (UTC -5 horas)	29/12/2025 7:00 AM (UTC -5 horas)	8.327.343.637 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//	LIC-SED-004-2025 (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS IE DEL DPTO DE BOLIVAR VIGENCIA 2026 (Presentación de oferta)	Proceso de ofertas	16/12/2025 6:44 PM (UTC -5 horas)	23/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	10.162.822.291,59 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-009-2025 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	12/12/2025 7:21 PM (UTC -5 horas)	22/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	15.739.942.392 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	LP-RF-004-2025 (Presentación de oferta)	VIGILANCIA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	9/12/2025 5:54 PM (UTC -5 horas)	17/12/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	1.325.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	LP-0015-2025 (Presentación de oferta)	LP-0011-2025 copia (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/12/2025 6:48 PM (UTC -5 horas)	13/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	8.726.358.904,17 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	LIC 009 MT 2025 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO Y ARMAS DE FUEGO EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y OPERADORES TECNOLÓGICOS, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE	Presentación de oferta	4/12/2025 6:20 PM (UTC -5 horas)	16/12/2025 8:30 AM (UTC -5 horas)	16.656.083.086 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES	FDLM-LP-037-2025 (145262) (Presentación de oferta)	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/11/2025 8:58 PM (UTC -5 horas)	5/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	508.835.566 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SE-LP-004-2025 (Presentación de oferta)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE BUCARAMANGA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/11/2025 6:39 PM (UTC -5 horas)	5/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	12.602.411.768,67 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	FLO-CONT-LP-005-2025 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, INSTALACIONES EXTERNAS Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA E INSTITUCIONES	Presentación de oferta	21/11/2025 9:59 PM (UTC -5 horas)	10/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	40.850.884.169,58 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	FACATATIVA-LP- 008-25 (Presentación de oferta)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DEMÁS INMUEBLES QUE ESTÉN A CARGO O BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE	Presentación de oferta	20/11/2025 10:20 PM (UTC -5 horas)	1/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	7.813.463.757 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	AD-LP-25-08 (Presentación de oferta)	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, TRANSPORTE DE LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENT	Proceso de ofertas	12/11/2025 7:46 PM (UTC -5 horas)	24/11/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	1.729.453.084,8 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá	DSAJBO-LP-02-2025 (Presentación de oferta)	DSAJBO-LP-01-2025 copia (Presentación de oferta)	Proceso de ofertas	30/10/2025 5:40 PM (UTC -5 horas)	19/11/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	4.193.095.205 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	LICITACION PUBLICA 006-2025 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LOS INMUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y SUS SEDES EXTERNAS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/10/2025 7:42 PM (UTC -5 horas)	10/11/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	3.453.350.882 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	LP-02-2025 (Presentación de oferta)	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales de los dist	Presentación de oferta	24/10/2025 10:46 PM (UTC -5 horas)	11/11/2025 7:15 AM (UTC -5 horas)	3.099.795.925 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	LP-ITM-004-2025 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/10/2025 1:51 PM (UTC -5 horas)	31/10/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	541.361.263 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	LP-2025-006 (Presentación de oferta)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ARMADA, SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTA ARMADO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y ACTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	16/10/2025 5:17 PM (UTC -5 horas)	28/10/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	2.919.671.665,84 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	LP 09 DE 2025 - FRR SEGURIDAD Y VIGILANCIA (Presentación de oferta)	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA RNEC A NIVEL NACIONAL (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	15/10/2025 7:17 PM (UTC -5 horas)	23/10/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	19.941.324.628 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	LP-0011-2025	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL C	Presentación de observaciones	10/10/2025 7:27 PM (UTC -5 horas)	7/11/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	17.493.846.804,58 COP	Proceso cancelado	Detalle
	GOBERNACION DEL CHOCÓ.	LP-003 DEL 2025 (Presentación de oferta)	VIGILANCIA IE (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/10/2025 7:37 PM (UTC -5 horas)	24/10/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.081.323.779 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	LP-014-2025 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA PARA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y EN AQUELLOS EN DONDE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PRESTE SUS SERVICIOS. (Presentación de oferta)	Proceso de ofertas	17/09/2025 9:11 PM (UTC -5 horas)	26/09/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	4.779.751.682 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	FDLSUBA-LP-009-2025 (140420) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN SERVICIO VIGILANCIA PRIVADA FDL SUBA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	17/09/2025 7:33 PM (UTC -5 horas)	29/09/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	878.522.742 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué..	LP-IBG-001 DE 2025 (Presentación de oferta)	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	17/09/2025 9:15 AM (UTC -5 horas)	1/10/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	2.738.260.815 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

De acuerdo con Modelo de Abastecimiento Estratégico, de la Agencia de Contratación Pública, a continuación, se muestran, en general el número de Entidades que han contratado servicios de vigilancia bajo los códigos 92121500

Gráfico 5. Análisis de la Demanda



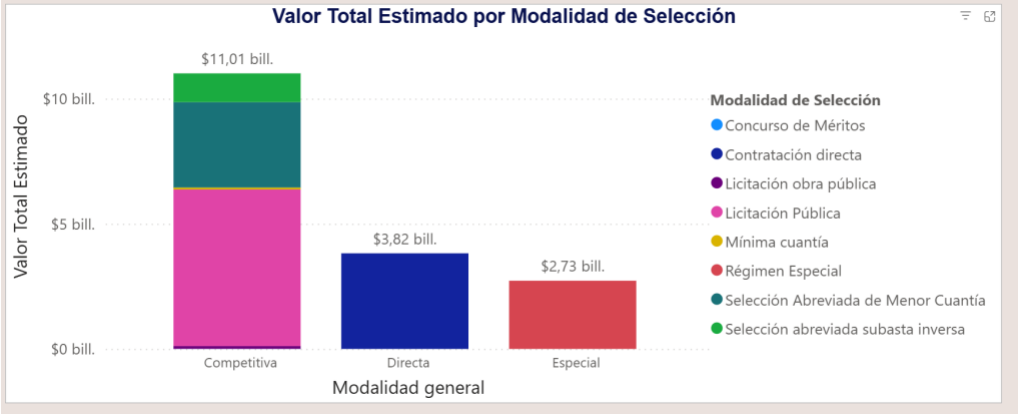
Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Con base en lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente se observa que en el lapso de 2021 a 2025, hubo un gasto total de 17,6 Billones como se evidencia en la grafica.

Los contratos celebrados en este mismo periodo fueron 21.16 mil,

Dentro de las modalidades de selección establecidas por Colombia Compra Eficiente, se encuentran las siguientes;

Gráfico 6. Modalidad de Selección



Dentro de las 8 modalidades de selección indicadas en la grafica 6, se encuentra la Licitación publica con una participación aproximada de 6 billones, modalidad en la cual se encuentra en presente proceso de contratación en la entidad.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con La Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada (ANDEVIP) en Colombia operan aproximadamente 899 empresas de vigilancia y seguridad afiliadas. Estas incluyen servicios de vigilancia fija y armada, escuelas de formación, empresas blindadoras y transportadoras de valores, generando más de 390.000 empleos directos. Se trata de un sector en el que el 90% del capital corresponde al talento humano.

Además, el sector representa el 1,3% del empleo formal nacional y genera ingresos operacionales superiores a los 7 billones de pesos anuales. Su impacto en la economía es significativo, aportando cerca de 10,5 billones de pesos cada año, lo que equivale al 1,2% del PIB.

La amplia demanda de servicios de seguridad privada abarca diversos sectores de la economía, incluyendo conjuntos residenciales, hospitales, instituciones educativas, el sector financiero y público, aeropuertos, hoteles, centros de convenciones y empresas de alimentos, entre otros. Actualmente, cerca de 1.490 empresas ofrecen servicios de vigilancia con y sin armas, coexistiendo con compañías especializadas en blindaje, alquiler de vehículos, entrenamiento de animales, escoltas y estructuras avanzadas de seguridad.

Según la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), el 86% del sector de vigilancia y seguridad privada está concentrado en cinco departamentos, con Bogotá y Cundinamarca representando más de la mitad del mercado. En la capital del país se encuentra más del 50% de los guardas de seguridad, lo que convierte a esta región en el principal epicentro del sector y facilita el acceso a servicios de vigilancia, como los requeridos por el SENA.

Dentro de las agremiaciones y entidades que componen el sector podemos resaltar:

a. Asociación Nacional de Seguridad Privada – ANDEVIP

b. Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad - ECOS

c. Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de serviciosafines – FECOLSEP

d. Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada – ASCOOVIP

e. Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad – ACES

f. Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada - CONFEVIP

g. Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada – ACASEP

h. Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada – CONASEGUR

i. Cámara Colombiana de la Seguridad Privada – CCS

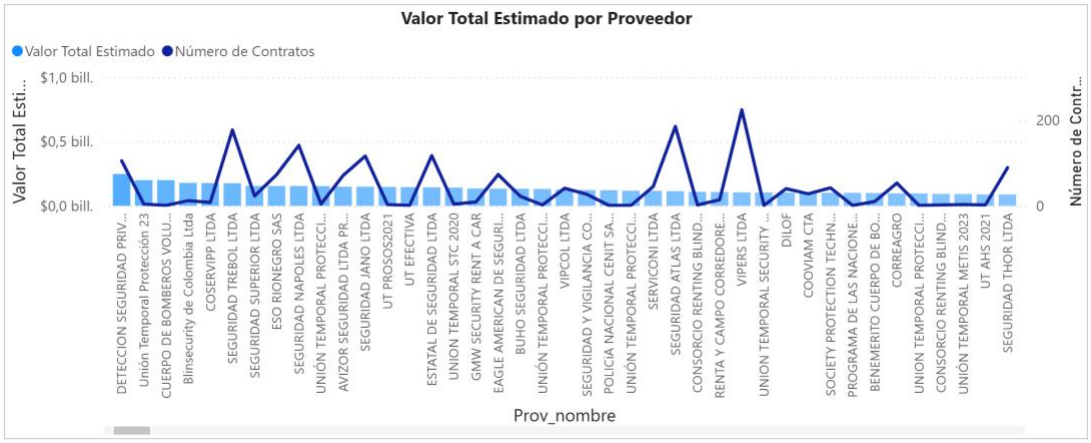
j. Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC

k. Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – EDESEGURIDAD

Con lo anterior, el estudio de la oferta del sector evidencia que el 13% de las empresas de vigilancia y seguridad privada son grandes compañías, mientras que las MIPYMES representan el 87% restante. .

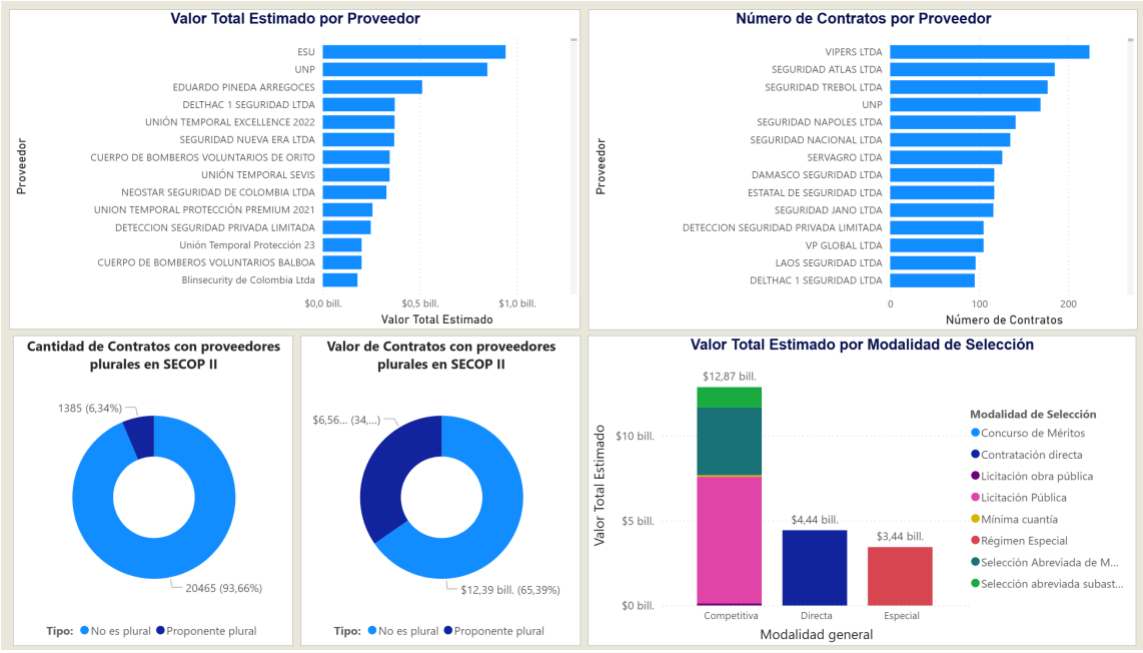
De acuerdo con Modelo de Abastecimiento Estratégico, de la Agencia de Contratación Pública, a continuación, se muestran, el número de proveedores en la capacidad de prestar los servicios de vigilancia bajo los códigos 921215 – 911217 – 461716.

Gráfico 7. Proveedores Servicio de Vigilancia



En el periodo de Enero del 2021 a diciembre del 2025 hubo un total de 7.859 proveedores de los servicios de vigilancia privada, celebrando un total de 27.39 mil contratos por un valor de 20.74 billones.

Gráfico 8. Modalidad de Selección y otros



Con base en los datos suministrados en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, se pude observar que en la modalidad de selección por Licitación Pública se celebraron contratos de servicio de vigilancia por un valor de $ 6 billones COP.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Constitución Política de 1991 establece como uno de los fines esenciales del Estado en el cual “debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Además, en su sentencia C572 de 1997, la Corte Constitucional define la seguridad como un bien público primordial, señalando que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia (...)". En este contexto, los servicios de seguridad privada no deben ser considerados únicamente como un servicio privado, sino que deben abordarse también desde una perspectiva integral de seguridad pública.

En 1993, con la promulgación de la Ley 61, se le otorgaron al presidente de la República facultades extraordinarias para legislar sobre las actividades del sector de vigilancia y seguridad privada, así como el uso de armas. Posteriormente, con la Ley 62 de 1993, se creó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, un organismo nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, cuya función es “ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada”.

El Decreto 356 de 1994, que establece el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de particulares. Este decreto define dichos servicios como ““las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin”.

Este decreto indica que los servicios de vigilancia únicamente serán prestados por personas naturales y/o jurídicas que soliciten y obtengan la licencia por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De igual manera, el Decreto 356 de 1994 establece que los servicios y modalidades para la prestación del servicio, son los que se encuentran sometidos al cumplimiento de lo estipulado en el mismo, dichos servicios son los siguientes;

- Los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material
- Los servicios de transporte de valores.
- Los servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas.

- Los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada
- Los servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada
- Los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.
- La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.
- Utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada"

En relación con lo mencionado anteriormente, y de acuerdo con lo indicado en el articulo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, la Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y el Decreto 2451 de 2018 (Salario mínimo), la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada regula las tarifas mínimas vigentes para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, que prestan las empresas y cooperativas que se encuentran bajo su control, inspección y vigilancia.

Las tarifas vigentes para el periodo 2026 se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y fueron publicadas por medio de la **Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2025 y 2026** de la siguiente manera;

1.1 TARIFA DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN No.20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERIODO, ASÍ:

TARIFA	$1.423.500	X	9,77	=	$13.907.595	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución No.20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

TARIFA	$1.423.500	X	9,77	=	$13.907.595	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN 20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERIODO, ASÍ:

TARIFA	$1.750.905	X	9,77	=	$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

TARIFA	$1.750.905	X	9,77	=	$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

1.2 TARIFA DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.750.905	X	9,85	=	$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.246.414,25 + Valor	10%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS

prima Seguro de Vida				
$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

TARIFA	$1.750.905	X	9,85	=	$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.246.414,25 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

1.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.750.905	X	10,21	=	$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

TARIFA	$1.750.905	X	10,21	=	$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	$17.876.740,05+ Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.876.740,05 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

1.4 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado. Para para efectos de obtener el valor correspondiente, se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

(((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9,77; 9,85; 10,21) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO)

Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

MES	DÍAS HÁBILES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	4	4	0	28
MARZO	20	4	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	19	5	4	2	30
JUNIO	19	4	4	3	30
JULIO	21	4	4	1	30
AGOSTO	18	5	5	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	19	4	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
TOTAL	239	50	51	18	358
PROMEDIO	19,91	4,16	4,25	1,5	29,82
APROXIMADO	20	4	4	2	30

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026, son los siguientes:

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24

LUNES A SABADO CON FESTIVO	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Estudio de Mercado frente al seguro de vida colectivo se vigilante y servicios no regulados medios tecnológicos.

A fecha 6 de febrero de 2026 siendo las 3:49:02 p.m. se publicó la Solicitud de Información-**RSR-DIR-003-2026** mediante la plataforma SECOP II, el cual a fecha límite para responder la solicitud de información del 11 febrero de 2026 12:00:00 a.m. se recibieron las siguientes cotizaciones:

1. COOVIG LTDA
2. COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA
3. DASEGUR LTDA
4. DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA
5. PROFEC LTDA
6. SERACIS LTDA
7. VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA
8. VIGILAMOS JUNTOS SEGURIDAD LTDA

Como resultado encontramos:

ITEM	DESCRIPCION NO REGULADOS	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 4
1	VALOR SEGURO DE VIDA VIGILANTE 24 HORAS (3 vigilantes)	1 SERVICIO	$ 3.500,00	$ 4.573,00	$ 4.504,00	$ 6.600,00
2	Cámara tipo mini domo	1 UND	$ 220.000,00	$ 199.843,00	$ 193.956,00	$ 209.524,00

3	Cámara PTZ	1 UND	$ 850.000,00	$ 1.256.415,00	$ 1.227.179,00	$ 809.524,00
4	DVR	1 UND	$ 1.150.000,00	$ 1.379.711,00	$ 1.395.959,00	$ 1.095.238,00
5	Monitor	1 UND	$ 845.000,00	$ 849.640,00	$ 794.576,00	$ 804.762,00
6	Control de visitantes y de bienes (para Regionales)	1 UND	$ 2.750.000,00	$ 2.623.183,00	$ 2.596.601,00	$ 2.619.048,00
7	Alarma	1 UND	$ 900.000,00	$ 861.620,00	$ 868.511,00	$ 857.143,00
8	Operación y Vuelo Dron con Piloto operador	1 HORA	$ 70.000,00	$ 133.512,00	$ 132.539,00	$ 114.762,00

ITEM	DESCRIPCION NO REGULADOS	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 5	COTIZACION 6	COTIZACION 7	COTIZACION 8
1	VALOR SEGURO DE VIDA VIGILANTE 24 HORAS (3 vigilantes)	1 SERVICIO	$ 5.072,00	$ 5.100,00	$ 5.342,00	$ 4.650,00
2	Cámara tipo mini domo	1 UND	$ 205.510,00	$ 198.000,00	$ 233.003,00	$ 180.810,00
3	Cámara PTZ	1 UND	$ 1.161.103,00	$ 1.258.974,00	$ 1.189.386,00	$ 863.500,00
4	DVR	1 UND	$ 1.318.948,00	$ 1.310.000,00	$ 1.332.393,00	$ 1.200.000,00
5	Monitor	1 UND	$ 801.650,00	$ 752.487,00	$ 767.375,00	$ 910.658,00
6	Control de visitantes y de bienes (para Regionales)	1 UND	$ 2.596.460,00	$ 2.600.000,00	$ 2.376.764,00	$ 3.100.000,00
7	Alarma	1 UND	$ 865.971,00	$ 865.487,00	$ 924.575,00	$ 936.874,00
8	Operación y Vuelo Dron con Piloto operador	1 HORA	$ 133.280,00	$ 130.000,00	$ 137.659,00	$ 110.747,00

La actividad contractual del Estado exige que la administración pública adelante procesos de selección fundamentados en una planificación rigurosa y técnica, cuyo pilar fundamental es la elaboración de un estudio de mercado juicioso, serio y completo. Este deber no se limita a una recopilación formal de datos históricos, sino que obliga a la entidad a realizar un análisis dinámico que identifique las condiciones actuales de oferta y demanda, especialmente cuando se trata del uso de nuevas tecnologías. En este contexto, el estudio de mercado debe servir como una herramienta de precisión financiera que determine la viabilidad económica real conforme a la necesidad producto del presente proceso de selección.

Como resultado del estudio de mercado realizado, se obtuvieron ocho (8) cotizaciones correspondientes a los elementos de vigilancia electrónica requeridos para el apoyo tecnológico en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes que componen la Zona 3 del SENA. Del análisis de dichas cotizaciones se evidencia que el valor promedio de mercado es significativamente superior a los valores que históricamente ha venido registrando la entidad para este tipo de servicio.

Por lo anterior, se concluye que el histórico económico utilizado por la entidad como referencia no resulta comparable dado que los elementos existentes se encuentran en estado de obsolescencia lo que conlleva a que para dar respuesta a la necesidad actual de la entidad se requiere la instalación de equipos sin uso previo a fin de mejorar la calidad del servicio, en ese sentido, lo instalado al día de hoy

corresponde al servicio de arrendamiento de equipos bajo contextos tecnológicos distintos. En consecuencia, dicho histórico puede considerarse artificialmente bajo frente a la realidad actual del mercado, por lo que el valor estimado del proceso debe sustentarse principalmente en las cotizaciones obtenidas y en las condiciones vigentes de oferta para este tipo de bienes tecnológicos, y en aras de no desestimar los antecedentes con el valor informativo del histórico económico de la entidad, se ha procedido a efectuar una validación técnica mediante el **uso de la desviación estándar aplicada sobre las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado tomando la cotización de menor valor y el histórico económico**, permitiendo así identificar la frontera donde el precio histórico deja de ser una guía útil para convertirse en un valor irrisorio frente a la necesidad tecnológica actual de la entidad. Esta coherencia metodológica entre la experiencia institucional y la realidad del mercado garantiza el cumplimiento del principio de transparencia y el deber de planeación, asegurando que el presupuesto asignado no sea producto de la improvisación, sino de un estudio juicioso que salvaguarda la viabilidad financiera y la selección objetiva del proceso.

En concordancia con lo anterior, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en reiterados pronunciamientos hace énfasis en que para la determinación del valor de los medios tecnológicos debe realizarse bajo parámetros de precios reales y de mercado. La normativa del sector prohíbe la fijación de tarifas que no cubran los costos operativos mínimos o que se basen en valores irrisorios, ya que esto compromete la eficiencia y la seguridad del servicio así: *"Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa y cooperativa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales"*[1].

			DEVIACION	FORMULA	METODO 1	METODO 2	HISTORICO SENA
ITEM	**DESCRIPCION NO REGULADOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**%**	**DESVIACION ESTANDAR**	**PROMEDIO**	**MENOR VALOR**	**PROMEDIO HISTORICO + IPC 5,10%**
1	VALOR SEGURO DE VIDA VIGILANTE 24 HORAS (3 vigilantes)	1 SERVICIO	57%	$ 2.474,87	$ 4.371,22	$ 3.500,00	$ 0,00
2	Cámara tipo mini domo	1 UND	64%	$ 117.923,49	$ 183.854,11	$ 180.810,00	$ 14.041,00

[1] CONSEJO DE ESTADO, 19 de septiembre de 2023, Radicado 11001-03-25-000-2022-00348- 00 (2832-2022). ACTOS ADMINISTRATIVOS VINCULANTES.
CONSEJO DE ESTADO, 31 DE ENERO DE 2011, Radicado 25000-23-26-000-1995-00867-01(17767), PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE ESTADO, 28 DE MAYO DE 2012, Radicado 07001-23-31-000-1999-00546-01(21489), PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA CONTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE ESTADO, 19 DE MAYO DE 2016, Radicado 11001-03-24-000- 2014-00440-00, EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - Legalidad de las tarifas.

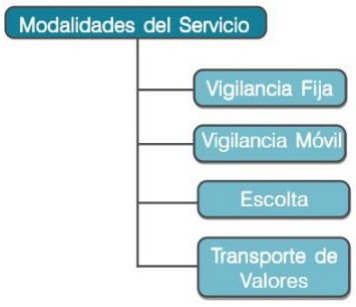
3	Cámara PTZ	1 UND	55%	$ 533.830,26	$ 963.406,11	$ 809.524,00	$ 54.574,00
4	DVR	1 UND	64%	$ 725.016,38	$ 1.139.128,78	$ 1.095.238,00	$ 69.910,00
5	Monitor	1 UND	68%	$ 496.194,51	$ 730.767,78	$ 752.487,00	$ 50.762,00
6	Control de visitantes y de bienes (para Regionales)	1 UND	66%	$ 1.567.435,12	$ 2.380.236,89	$ 2.376.764,00	$ 160.076,00
7	Alarma	1 UND	72%	$ 568.002,61	$ 792.671,89	$ 857.143,00	$ 53.866,00
8	Operación y Vuelo Dron con Piloto operador	1 HORA	46%	$ 49.497,47	$ 106.944,33	$ 70.000,00	$ 0,00

Por lo anterior expuesto:

ITEM	DESCRIPCION NO REGULADOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA PRESUPUESTO (Ítems)
1	VALOR SEGURO DE VIDA VIGILANTE 24 HORAS (3 vigilantes)	1 SERVICIO	$ 3.500,00
2	Cámara tipo mini domo	1 UND	$ 117.923,49
3	Cámara PTZ	1 UND	$ 533.830,26
4	DVR	1 UND	$ 725.016,38
5	Monitor	1 UND	$ 496.194,51
6	Control de visitantes y de bienes (para Regionales)	1 UND	$ 1.567.435,12
7	Alarma	1 UND	$ 568.002,61
8	Operación y Vuelo Dron con Piloto operador	1 HORA	$ 49.497,47

6.1 ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA

De acuerdo con lo establecido en el la Guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada creada por la Superintendencia de Vigilancia y la Universidad Sergio Arboleda, se establecen las siguientes modalidades de servicio:



Fuente: https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/9576f143-ce0b-422d-b5b9-159a680c96d3/content

Las modalidades aplicables al presente proceso de Licitación Pública son las siguientes;

Vigilancia Fija: Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado

Vigilancia Móvil: Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

Dentro de las modalidades y ofertas de servicio descritas anteriormente, se presentan diferentes clasificaciones para para la prestación del servicio, las cuales son:



Fuente: https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/9576f143-ce0b-422d-b5b9-159a680c96d3/content

La oferta de servicios aplicables a las necesidades de la entidad son las correspondientes a:

Servicio de Vigilancia con armas de fuego: Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

Servicio de Vigilancia sin armas: Es aquel en el que la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, es desarrollada utilizando el talento humano, animales, recursos materiales o tecnológicos distinto de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares.

Servicio de Vigilancia con caninos: Es aquel que se presta apoyado en caninos de las razas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que han sido adiestrados para una labor específica, así: búsqueda de narcóticos, búsqueda de explosivos, defensa controlada, búsqueda y rescate de personas. Este es un servicio de vigilancia sin armas (Resoluciones 2599 y 2601 de 2003).

Servicio de Vigilancia con medios tecnológicos: Consiste en la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada empleando recursos materiales o tecnológicos distintos de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria, entre otros.

6.2 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Según la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las agremiaciones o asociaciones que representan el sector de Vigilancia y Seguridad Privada son las siguientes:

- Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada: ACASEP
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad: ACES
- Asociación de Seguridad Comercial: ADESEC
- Asociación Nacional de los No Agremiados de la Vigilancia Privada: ANAVP
- Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada: ANDEVIP
- Asociación Colombiana de Cooperativas de Vigilancia Privada: ASCOOVIP
- Asociación Colombiana de Seguridad: ASOSEC
- Asociación De Empresas De Vigilancia Y Seguridad Privada De Boyacá: ASOVIBOY
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada CONASEGUR
- Confederación Nacional del Gremio de Seguridad Privada: CONFEVIP
- Empresas Colombianas de Seguridad Privada: ECOS
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada: FECOLSEP
- Federación Latinoamericana de Empresas: FEDELAM
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada: FEDESEGURIDAD
- Federación Nacional de Comerciantes: FENALCO

Fuente: https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/9789/17-agremiaciones-o-asociaciones/

6.3 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA INFLACIÓN TOTAL EN COLOMBIA (FUENTE: DANE) Y SU IMPACTO EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

Grafico 9. Índice de Precios al Consumidor (IPC)



Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/15270

- **1. Descripción del Comportamiento Macroeconómico**

La gráfica adjunta, basada en datos oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), ilustra la volatilidad y tendencia del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el periodo comprendido entre el año 2000 y principios de 2025.

Se destacan tres momentos clave para la proyección financiera del contrato:

Pico Inflacionario (2022-2023): Se observa un incremento abrupto y sostenido, alcanzando un máximo histórico reciente superior al 13% (marzo 2023). Este fenómeno presionó significativamente los costos operativos.

Tendencia de Corrección (2024-2025): Desde mediados de 2023, la curva muestra una tendencia descendente clara, ubicándose actualmente en el rango del 5% - 6%. Esto sugiere una estabilización de los precios, aunque en niveles superiores a la meta técnica del Banco de la República (3%).

Volatilidad Histórica: La gráfica demuestra que el sector es susceptible a ciclos económicos rápidos, lo que justifica la necesidad de mecanismos de protección financiera en contratos de largo plazo.

- **Impacto Directo en el Sector de Vigilancia y Seguridad Privada**

La relevancia de esta gráfica para la presente licitación radica en la estructura de costos del servicio de vigilancia, la cual es intensiva en mano de obra. El análisis de la inflación permite prever:

Ajuste Salarial (SMLMV): Históricamente en Colombia, el incremento del Salario Mínimo se calcula tomando como base el dato de inflación causado (IPC) más puntos de productividad. Dado que la mano de obra representa entre el 85% y 90% de los costos directos en seguridad física, la tendencia inflacionaria mostrada es el indicador líder para proyectar el reajuste anual de tarifas.

Insumos y Tecnología: La inflación remanente afecta los costos indirectos, tales como dotación (uniformes), mantenimiento de vehículos, armamento y equipos tecnológicos (CCTV, alarmas), cuyos precios no suelen descender incluso cuando la inflación baja (rigidez de precios).

Cálculo del AIU: La estabilización actual en torno al 5-6% permite una proyección del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) más ajustada, pero obliga a considerar un margen de riesgo (Imprevistos) suficiente para absorber posibles rebotes inflacionarios o aumentos del SMLMV por encima del IPC proyectado.

- **Conclusión para la Oferta Económica**

Basado en la evidencia gráfica del DANE, la propuesta económica se estructura considerando no solo la inflación actual (aprox. 5.10%), sino la proyección de cierre de año. Se hace imperativo que el contrato contemple cláusulas de reajuste de precios anual alineadas con el decreto salarial del Gobierno Nacional o el IPC (el que sea mayor), para garantizar la sostenibilidad operativa del esquema de seguridad y el cumplimiento de todas las obligaciones parafiscales y prestacionales del personal de guardia.

7. SECTOR VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Tabla 4. Ingresos Operacionales Por Empresas con Armas y sin Armas.



TOP 10 POR INGRESOS

Supervigilancia

Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada con Armas

N °	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	860.507.033	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA VISE LTDA	$ 1.092.634.014.214
2	860.013.951	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA .	$ 503.308.383.440
3	860.046.201	FORTOX SA	$ 447.385.628.646
4	890.401.802	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	$ 441.094.597.000
5	890.312.749	SEGURIDAD ATLAS LTDA	$ 423.607.874.002
6	860.066.946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	$ 421.307.875.931
7	860.023.264	SECURITAS COLOMBIA SA	$ 419.168.705.000
8	800.010.866	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	$ 349.031.170.051
9	860.523.408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	$ 343.964.061.759
10	830.092.706	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA	$ 329.865.181.518

TOP 10 POR INGRESOS

Supervigilancia

Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada sin Armas

N °	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	830.080.092	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	$ 160.078.374.307
2	900.497.761	SEGURIDAD THOR LTDA	$ 86.136.728.745
3	830.013.360	DEAS LTDA	$ 61.221.432.000
4	900.467.197	CEKAED SECURITY LTDA	$ 48.750.819.645
5	800.023.646	SEGURIDAD COSMOS LTDA	$ 47.589.261.653
6	900.082.907	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	$ 40.722.344.000
7	860.401.191	ISVI LTDA	$ 39.931.607.967
8	890.911.846	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	$ 39.892.099.230
9	830.087.993	ADPORT LTDA .	$ 39.152.992.478
10	800.014.875	TELESENTINEL LTDA	$ 38.506.909.000

Tabla 5. Ingresos Operacionales Por Cooperativa

TOP 10 POR INGRESOS

Supervigilancia

Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada

N°	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	890.982.458	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN	$ 162.060.767.529
2	830.101.476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	$ 115.698.719.244
3	860.075.671	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD	$ 74.271.577.386
4	800.028.582	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A	$ 64.430.047.093
5	900.334.025	CLAVE SEGURIDAD CTA	$ 53.059.952.593
6	800.085.399	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	$ 50.113.900.209
7	891.407.898	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA	$ 42.073.949.260
8	804.000.387	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	$ 37.680.186.000
9	900.434.727	CORAZA SEGURIDAD CTA	$ 33.983.346.117
10	860.531.791	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS	$ 30.252.312.874

Los gráficos recientemente publicados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada proporcionan una perspectiva integral y detallada del sector de vigilancia y seguridad privada en el mercado nacional, desglosando los porcentajes de ventas según el tipo de servicio ofrecido. Esta información resulta fundamental para el análisis y evaluación del desempeño de cada subsector dentro de la industria, permitiendo una comprensión precisa de las dinámicas comerciales y operativas del sector.

En este escenario, los gráficos anteriores se presentan los ingresos operacionales correspondientes a las diez (10) empresas más representativas del sector de vigilancia y seguridad privada, clasificadas minuciosamente según la modalidad del servicio que ofrecen. Esta selección incluye tanto cooperativas como empresas de vigilancia con armas y sin armas, dado que dichas modalidades constituyen el objeto de interés para la Entidad en el marco del proceso de contratación que se proyecta.

Además, es esencial contextualizar estos datos con tendencias económicas y regulaciones recientes que podrían influir en el panorama del sector. Esto proporciona una visión más completa del comportamiento de los subsectores a lo largo del tiempo y ayuda a prever posibles cambios futuros en la dinámica del mercado.

En conclusión, el análisis detallado de estos gráficos no solo ofrece insights sobre la actualidad del sector de vigilancia y seguridad privada, sino que también permite formular estrategias informadas para empresas del sector, inversores y reguladores.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente proceso contractual tendrá un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio, sin

superar el 31 de diciembre de 2026.

9. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El presupuesto estimado para la presente Licitación Pública es por la suma de **CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS $41.174.777.569 M/CTE,** incluido IVA y el AYS y demás impuestos a los que hubiese lugar

Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del Servicio, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones, el cual se encuentra respaldado así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(CDP) N°123 del 08 de enero de 2026**, expedido por el Grupo de Presupuesto

El valor proyectado, para la zona 3 es el siguiente:

Tabla 6. Distribución presupuestal por Regionales

REGIONAL	VIGILANCIA HUMANA FIJA	VIGILANCIA ELECTRONICA	VALOR TOTAL
ANTIOQUIA	$ 19.465.271.320,66	$ 1.333.592.598,23	$ 20.798.863.918,90
CALDAS	$ 3.576.314.354,89	$ 451.632.415,78	$ 4.027.946.770,67
RISARALDA	$ 3.315.639.068,58	$ 351.588.178,99	$ 3.667.227.247,57
QUINDIO	$ 4.331.383.147,77	$ 184.370.594,68	$ 4.515.753.742,45
CHOCÓ	$ 1.955.514.922,00	$ 198.294.300,99	$ 2.153.809.222,99
TOLIMA	$ 5.639.822.488,88	$ 235.765.642,10	$ 5.875.588.130,98
OPERADOR DRON			$ 2.435.276,00
TOTAL, ZONA 3	**$ 38.283.945.302,79**	**$ 2.755.243.730,77**	**$ 41.041.624.309,00**

Con respecto al personal de vigilancia, es necesario citar que a la fecha no se han presentado siniestros considerables, por lo cual se prevé dar continuidad del servicio con la cantidad de personal existente.

Serán por cuenta del Proponente y/o proponentes todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del servicio, así como el valor de la póliza de la garantía única y sus modificaciones.

9.1 MEDIOS TECNOLOGICOS

En cuanto a los medios tecnológicos y logísticos, se tiene como objetivo mejorar las características

técnicas de los equipos que integran los circuitos cerrados de televisión (CCTV) y otros medios logísticos de apoyo. Las tecnologías elegidas para este período incorporan mejoras técnicas que garantizan la grabación de eventos en todas las sedes a nivel nacional **de ahí que se proyecta que los mismos deben ser con tecnología actualizada y cero historiales de operación, garantizando su estado original de fábrica y su total funcionalidad**, asegurando una calidad de imagen en alta definición, una mayor capacidad de almacenamiento, un mejor rendimiento de los discos duros y la posibilidad de utilizar soluciones de grabación por eventos, sin necesidad de personal exclusivo para su validación.

Se integran tecnologías de gestión del servicio como parte de los avances en innovación y las tecnologías ofrecidas por los PROPONENTES, sin costo para la Entidad. Estas tecnologías facilitan las actividades de supervisión y el registro de las tareas delegadas al personal de vigilancia. El sistema funciona mediante dispositivos de comunicación inteligente (SmartPhone) equipados con un sistema de comunicación digital, lo que permite obtener evidencia y realizar un seguimiento de la gestión operativa del servicio de vigilancia y seguridad implementado.

El incremento en los costos de los medios tecnológicos y logísticos, son el resultado derivado del comportamiento exponencial de la tasa representativa del mercado (TRM) en concordancia con el valor promedio facturado en contratos similares dentro de la entidad en la vigencia 2026, estimando el incremento del IPC para el 2026 en un 5,10%, entendiendo que el cambio por dólar fluctúa.

10. METODOLOGÍA Y SOPORTE TÉCNICO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACION

Para determinar los indicadores financieros aplicables al presente proceso, se tomó como base una muestra representativa de **13 empresas** del sector de vigilancia y seguridad privada, cuya información financiera reposa en los registros de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La muestra analizada corresponde a las siguientes empresas, verificando su pertinencia en el mercado:

ITEM	EMPRESA	NIT	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura De Intereses	Rentabilidad De Patrimonio	Rentabilidad Del Activo
1	SEGURCOL LTDA	890911972-2	2,00	0,54	4,06	0,26	0,12
2	SERACIS LTDA	811007280-1	2,12	0,56	2,86	0,22	0,09
3	AMCOVIT LTDA	860011268-4	7,04	0,39	5,22	0,40	0,24
4	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA	860526603-1	3,46	0,56	6,45	0,51	0,22
5	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	860523408-6	4,09	0,49	6,09	0,47	0,24
6	WEST ARMY SECURITY LTDA	830069989-7	2,70	0,42	20,99	0,20	0,11
7	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA	804011987-8	10,10	0,60	14,74	1,43	0,57
8	GRANADINA DE VIGILANCIA	860513971-9	3,04	0,44	26,48	0,79	0,44

	LIMITADA LTDA						
9	LIRA SEGURIDAD LTDA	830069707-7	2,45	0,48	49,04	0,34	0,17
10	V.P. GLOBAL LTDA	802020036-1	3,07	0,39	17,04	0,25	0,15
11	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	900306514-3	3,02	0,49	10,28	0,28	0,14
12	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA	800163265-6	3,65	0,46	10,63	0,57	0,30
13	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA	860518862-7	15,73	0,12	10,84	0,27	0,24
	PROMEDIO		**4,81**	**0,46**	**14,21**	**0,46**	**0,23**
	MEDIANA		**3,27**	**0,47**	**10,74**	**0,37**	**0,22**

10.1 ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y CRITERIO DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la libre concurrencia y establecer requisitos objetivos, se procedió a calcular las medidas de tendencia central (**Promedio** y **Mediana**) para cada uno de los indicadores financieros de la muestra.

Como criterio de definición de los requisitos habilitantes, se ha seleccionado el **MENOR VALOR** (Según su naturaleza) resultante entre el Promedio y la Mediana de la muestra. Este criterio busca ajustarse a la realidad económica de la industria, permitiendo la participación de un número plural de oferentes que demuestren solidez financiera acorde al comportamiento del sector.

Resumen de Cálculos:

INDICADOR	PROMEDIO (MEDIA)	MEDIANA	VALOR SELECCIONADO (MENOR)
Índice de Liquidez	4.81	3.07	**3.07**
Nivel de Endeudamiento	0.46	0.48	**0.48**
Cobertura de Intereses	14.21	10.63	**10.63**
Rentabilidad del Patrimonio	0.46	0.34	**0.34**
Rentabilidad del Activo	0.23	0.22	**0.22**

Tabla. Indicadores Financieros y de Organización. Fuente: Propia

(Nota técnica: Los valores han sido calculados directamente sobre la muestra de 13 empresas

suministrada).

Los indicadores financieros y de organización propuestos son resultado de un estudio objetivo del mercado de vigilancia y seguridad privada. Al adoptar el menor valor entre el promedio y la mediana de la muestra del sector, la Entidad garantiza el cumplimiento de los principios de selección objetiva y libre concurrencia, estableciendo barreras de entrada proporcionales que aseguran la idoneidad financiera del futuro contratista sin restringir injustificadamente la participación.

11. CONCLUSIONES

De acuerdo con el Estudio y análisis del sector se puede evidenciar que a nivel nacional en distintas entidades se han realizado contrataciones públicas con diferentes modalidades de selección, teniendo en cuenta entre otros factores:

- La necesidad de cada entidad según los vencimientos de los contratos celebrados
- Las especificidades técnicas de cada servicio
- El presupuesto para cada contrato.

Para el presente proceso el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha decidido adelantar el proceso por medio de la modalidad de selección de Licitación Pública acudiendo a la normativa vigente en contratación pública y teniendo en cuenta que la modalidad de selección más adecuada para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada es la licitación pública prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esto además debido a que la licitación pública es la modalidad que brinda más garantías para la selección objetiva, ya que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el procedimiento de selección la oferta más favorable es aquella que represente la mejor relación calidad-precio, esto se determina valorando, además del precio, componentes de calidad y ponderaciones socioambientales.

Lo anteriormente mencionado va en correlación a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018, en donde manifiesta de manera clara y concisa que la licitación pública es una modalidad de selección aplicable para contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, aplicación de factores de evaluación distintos del precio.

Dado en Pereira a los **19 días del mes de febrero de 2026.**

Hernando Alonso Posada Lopera

Director (E) Regional Risaralda

Proyectó: Estructurador financiero